Facultades de cada Área[1] de la Secretaría de Gobierno

Denominación del Área	Denominación de la norma que establece las facultades del Área	Fundamento Legal	Fragmento de la norma en el que se observen las facultades del Área
Dirección de Vinculación Social	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno	Articulo 33 Fracción I	Evaluar y someter a consideración del Subsecretario de Vinculación Política y Social las propuestas presentadas por la sociedad civil;
		Articulo 33 Fracción II	Establecer vínculos con las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de acciones en materia de participación ciudadana;
		Articulo 33 Fracción III	Ejecutar acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana;
		Articulo 33 Fracción IV	Dirigir, organizar y supervisar el funcionamiento de los programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana y de cultura política;
		Articulo 33 Fracción V	Establecer mecanismos y procedimientos para una participación más eficaz de las organizaciones sociales y civiles en los procesos de transformación política e institucional, atendiendo a los lineamientos que para tal efecto emita el Secretario;
		Articulo 33 Fracción VI	Promover la participación de la ciudadanía en los actos públicos y cívicos de la Secretaría;
		Articulo 33 Fracción VII	Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana organizada y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y las representaciones de grupos sociales;
		Articulo 33 Fracción VIII	Mantener actualizado el padrón de organismos no gubernamentales establecidos en el Estado;
		Articulo 33 Fracción IX	Recibir en audiencia a los representantes de los organismos no gubernamentales que lo soliciten, previo acuerdo con el Subsecretario de Vinculación Política y Social;
		Articulo 33 Fracción X	Diseñar y actualizar el sistema de seguimiento de gestiones solicitadas por los organismos no gubernamentales que funcionan en el Estado, y;

		Articulo 33 Fracción XI	Las demás que otras disposiciones, el Secretario o el Subsecretario de Vinculación Política y Social le encomiende.

Formato 3 LGT. Art. 70 Fr. III Facultades de cada Área de Sujeto Obligado.

[1] La Ley de Transparencia local define a las Áreas del sector público, como aquellas que esten previstas en el Reglamento Interior.

Periodo de actualización de la información: Trimestral en su caso 15 días hábiles después de una modificación

Fecha de actualización: 01/01/2017

Fecha de Validación: 07/02/2017

Área administrativa que genera o posee la información: Dirección de Administración